

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.816/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.542/2012 de 17 de Julio del 2012 que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 093/2013, denominada **“Construcción Cubierta Patio Juegos Escuela Oasis del Saber”**, ID 3447-292-LP13 y; Acta de Apertura de 9 de Agosto del 2013; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.322/2013 de fecha 21 de Agosto del 2013, de la Secretaría Municipal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **“SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA”**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **“SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA”**, RUT 77.305.400-2, representada por don **PEDRO MELLA GODOY**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; la Propuesta Pública N° 093/2013, denominada **“CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO JUEGOS ESCUELA LENGUAJE OASIS DEL SABER”**, ID 3447-292-LP13.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 93/2013, denominada **“Construcción Cubierta Patio Juegos Escuela Lenguaje Oasis del Saber”**, ID 3447-292-LP13, con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$ **54.759.111-** (cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento once pesos), Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 100 (cien) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.816/2013.-)


4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas, ambas del Presupuesto Municipal vigente:

- \$40.706.000.- con cargo a la cuenta N° 214.05.20.11.
- \$14.053.111.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe -


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

